



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	DEMANDA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	MILENA LIBETH PARRA LÓPEZ
APODERADO:	FLAIMER RAFAEL SALTAREN PEDROZO
DEMANDADO	EDDIER MARIO ARIAS FLORES
RADICADO	20-178-3184-001-2023-00242-00
ASUNTO	AUTO ORDENA

Este despacho analizando el contenido de la presente demanda, encuentra que, en el acápite de notificaciones, la parte demandante, señala desconocer el lugar de notificación del demandado **EDDIER MARIO ARIAS FLORES**, pero asevera que el mismo labora en la empresa DRUMMOND LTDA.

Por lo anterior, antes de admitir, inadmitir y/o rechazar la presente demanda, por secretaria, ofíciense a la empresa DRUMMOND LTDA, en aras que nos remita con destino al presente proceso, certificación del lugar de notificación físico o electrónico de **EDDIER MARIO ARIAS FLORES**, como trabajador de dicha empresa

Reconózcase y téngase al Dr. FLAIMER RAFAEL SALTAREN PEDROZO, en condición de apoderado judicial de **MILENA LIBETH PARRA LÓPEZ**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8f8739c3f8bd79f00769fb73ee7e7ebbf6796911ad96876c7e13c1ad28fd146

Documento generado en 22/11/2023 10:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>